



NOTARIA PUBLICA No. 18
TITULAR
LIC. RAMIRO A. BRAVO RIVERA
MONTERREY, N.L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. RAMIRO A. BRAVO RIVERA
NOTARIO PUBLICO No. 18
Monterrey, N.L.

III.- De que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y devuelvo a sus presentantes, con excepción del Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego al Apéndice de mi Protocolo bajo el mismo número de esta Escritura; V.- De que previne a los comparecientes de la necesidad que tienen de inscribir el Testimonio que de esta Escritura se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; VI.- De que se cumplieron los requisitos que señala el artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado vigente; y VII. De que leída que fue por ellos mismos esta Escritura, haciéndoles saber su alcance y efectos legales, la ratifican y firman ante mí, el día de su otorgamiento, procediendo a autorizarla preventivamente de conformidad con el artículo (113) ciento trece de la Ley del Notariado en vigor. **DOY FE.**-----

JORGE ARTURO TORRES MEDINA.- MAURICIO TORRES MEDINA.- LUIS HUMBERTO TORRES MEDINA.- ANTE MI.- LIC. RAMIRO A. BRAVO RIVERA.- RUBRICADOS Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----

--- Autorizo definitivamente ésta Escritura el día (08) ocho de Junio del año (2005) dos mil cinco, fecha en que fue inscrita la presente Sociedad, ante el Registro Federal de Contribuyentes.-----

-----**DEL APÉNDICE:**-----

-----**PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES:**-----

--- Permiso 1901,375 Expediente 200519001243, Folio 50011G32, para constituir una SA DE CV bajo la denominación: GRUPO TORRES MEDINA SA DE CV, expedido por la Delegada de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Licenciada SANDRA E. PÁMANES ORTIZ, Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, Subdirección de Sociedades, con fecha (18) dieciocho de Febrero del (2005) dos mil cinco. El cual a la letra dice:-----

--- "" En atención a la solicitud presentada por el (la) C. RAMIRO A BRAVO RIVERA esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:-----

-----**GRUPO TORRES MEDINA SA DE CV**-----

--- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

--- El interesado, deberá de dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

--- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. -----

--- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras."-----

--- En cumplimiento de lo mandado en el párrafo final del Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado, se transcribe el texto de dicha disposición que es como sigue: -----

-----**ARTICULO 2448:**-----